<del>6</del>8ec. ien.

daa. nto nea ado oci-

877

du-

abet

cer

nas

. las

80

ian-

ARTA

BRTH

totlo

o la BERI. nos.

aue ente

d in-38 EE

1.004

dule

18 la

ıòvi.

mres

lum-

lote-8009

ricticada cada • дак•

rectiset4 cualnicu. tura. ticas. neral. Bota-

rcitae for RÑADpaciá fio i angos Agra-50 66зврорnobteula de 08 po~ ita pe~ ole en nte e!

1 todos Aiden-

maci-

18.—El

incisi

# Oficial letin §

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres Alealdes y Secretarios reciban los números del Foluria ens correspondan al distrito, dispendrin que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde parmanecera has en el recibo del número siguiente.

Los Secretarios enidarán de conservar los Bolatikas colescionados ordenadamente para su encuadornación. que deberá verificares cada año.

#### SE PUBLICA LOS LUNES, NIERCOLES Y VIERNES

Es enseribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro peschar linevania cóntimos al trimestre, celo pesetas al nemestre y quince
possina al año, 5 los particulares, pagadas al solicitar la suceripción. Los
sagos de fuera de la capital se harán por linemars adel Siro mutao, admidisacions solo recios un les surcripciones de trimestre, y únicamente por la
fracción de peseta que routida. Las surcripciones expresadas es cohran
son aumonto proporcional.

Los Ayuntariantes de asta provincia abontaria la suscripción con
arraglo a la catala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada
en los admerça de este Bourrix de forba 20 y 22 de Diniembre de 1906.

Los Jurgados manierpales, sin distinción, diez pesetas al año.

Númerca susibas veinitálnes continuos de pesata.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; acimismo cualquier anuncio coderniunte el servicio nacional que dimara de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte centimos de pesete por cada lines de inzeredón.

Los anuncios à que hace referencia la circular de la Contesión portonicil. Ecuta 14 de Dictembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Novimbre de dicho año, y onya circular ha sido publicada an los Bolatines Osficiales de 20 y 22 de Dictembre y actiado, se abonarás con arreglo á la tarifa que en mencionnado Bolatines Camerta. nados Bolbrines se inserta.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Doc Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infante Don Jaime, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta

Real Familia.

(Gaceta del die 16 de Agosto de 1908)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

Obraganishliga			Provi	10.01.0	20	T ada	_
Obras pública	18	13:11	Provi	ncia	ue.	Lieon	. '

Relación nominal rectificada de propietarios à quienes en todo o parte se han de ocupar lincas en el término municipal de Castrillo de los Polvazares, con mo-tivo de la construcción del 2º trozo de la carretera de Astorga à Ponterrada.

Numero de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Ciuse de te- rreno.
	l <del>a de la composición</del> l		
1	Se ignora	Val de San Roman	Prado carcado
2	D. Antonio Santos	Santa Catalina	Idem
8.	• Serafio Castellano	Idem	Idem
4	D. Catalina González		
5	Vinda de Santingo Nieto	Idem	Idem
6	D. Domingo Prieto	Coruña	Idem
7	» Domingo Escudero	Santa Catalina	Idem
8	Se ignore	Val de Sa∩ Román	[dem
¥	D. Grego inGonzalez Martinez	Santa Catalina,	Idem
	D. Maria Moruela Alonso		Idem
11	Herederos de Manuel de la Fuente	Idem	l Ildem
12	Herederos de Santiago de la		1
	Fuente	Idem	Idem
13	D. Julian Garcia Martinez	Castrillo	Edem
14	· Domirgo Rodriguez		
l5 -	. Santiago de la Fuente	Idem	ldem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenteu sos oposiciones en el término de quince dias, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero

Leon 8 de Agosto de 1908 .- El Gobernador interino, Gabriel Moyano.

#### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldia constitucional de Arganza

A contar deade esta fecha y por el termino de ocho dias, queda ex-

poesto al público el reparto vecinal, para cubrir el déficit que resulte en

el sctusl presupuesto. Arganza 7 de Agosto de 1908.-El Alcalde, Antolin Ysñez.

#### AYUNTAMIENTO DE LEON.—CONTADURIA

#### Ejercicio de 1908

Distribución de toudos que para satisfacer las obligaciones del presupueto municipal durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo à lo que preceptúan el parrafo 1.", art. 12 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1902, Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de agosto del citado año de 1903

٠,	ा प्रसार ग <u>र</u> ्थ । <u>। । । । । । । । । । । । । । । । । ।</u>	
1	1.º-Gastos obligatorios de pago inmediato	PESETAS CTS.
1	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes del	·
ı	Município y conservación y reparación de los mismos	[ 180 »
1	Suscripciones	70 🦻
١	Atenciones de la Casa-Asilo de Mendicidad, socorro y conduc-	0.050
ı	ción de pobres transeuntes y socorros domiciliarios	2.050 »
ı	Instrucción pública oficial	
	Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recandeción y administración de dicho impuesto	13.126
ł	Interese de empresatios	
1	Intereses de empréstitos	2.661
٠	Continuente provincial	12.080 21
4	Pagos de inmediato cuanclimiento por prescripción de la ley.	320
1	Jornales y haberes à servidores del Municipio, sea cualquiera	1
1	su retribución, é individuos de clases pasivas que no exce-	
ŀ	dan de 1.000 pesetas anuales	9.000 =
١	Тотац	43.342 75
ł		- · ·
Į	2."—Gastos obligatorios de pago diferible	:
Ī	Haberes à les clases pasives cuya retribución exceda de	
į	1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de re-	
1	presentación de la Alcaldía	730
	Policia urbana y tural	1.500 4 250
	Imprevistos	200 3
	corresponde al Ayuntamiento	325
	CONTEMPORATOR AT 12 YEAR CONTEMPORATOR AT 12 Y	
	TOTAL	2.805
	3 Gastos de carácter voluntario	1
-	Para los de esta indole	200 :
9	Resumen general	
٠	tresumen Zenerar	!
>	Importan les gastes obligatories de page inmediate	43.342 7
	l Id. tos id. id. de id. diferible	2.805
•	Id. los id. de carácter voluntario	200
	Total general.	46.347.7
1		

Importa la presente distribución de fondos las figurades cuerenta y seis mil trescientus cuarente y siete pesetas setenta y cinco centimos. León 4 de Agosto de 1908.—El Contador, Vicente Ruiz

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 7 de Ago. to de

1908.—Aprobada: Remitase al Gobierno de provincia para su inserción en el Bourtía Origia L.—G. Rosales.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

CONTADURÍA.

Ejercicio de 1908

Mes de Agosto

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presuruesto municipal, durante el referido mes, forma la Contaduria con erregio à lo que preceptusa el perrefe l.", est. 12 del Reel decreto de 23 de Diciembre de 1902, la Real orden actaratoria del mismo de 28 de Euero de 1903 v Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato	Pesetus Cie.
Seguros de incendios, suscripciones, contribuciones é im-	
puestos a bienes comunales, conservación y reparación	,
de los mismos, deudas, cargas, jornales y haberes a ser- vidores del Ayuntamiento é indivíduos de Clases pasivas	
cuyas asignaciones no exceden de 1.000 pesetas annales	
y otros pegos de inmediato cumplimiento por prescrip	İ
ción de la ley	9.579 !8
2. — Gastos obligatorios de pago diferible	
Policia urbana y rosel, construcción. Conservación y repa	
ración de obras cuyo costa corresponde al Manicipio	2.750 1
3. — Gastos de carácter voluntario	
Para todos los de esta class	891-66
RESUMEN	
Importuo los gastos obligatorios de pago inmediato	9.579 18
Idem los id. id. de id. diferible	2.750 >
Idem los id. de carácter voluntacio	HB1 64
Total general	13.220 84

Importa la presente distribución de fondos las figuradas trece mil doscientas veinte pasetas y ochanta v contro centimos. Astorga 30 de Julio de 1908.—El Contador, Panilan P. Monteserin.

«El Ayuntamiento, en sesión de este dia, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando sa remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Bourrin Oricia, de la misma, a los efectos legalos.—Astorgo 1.º de Agosto de 1908.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Arguello Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, P. Alcuso.»

#### Alcaldia constitucional de Gusendes de los Oteros

Por raupocia del que la desempedaba se haila vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Gurendos de los Oteros, con la dotación nous! de 600 pesetse,

Los sepirantes à dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en ceta Alcaldia en el termino de quince dias, a contac desde la inserción de este anuncio en el Botarin Drimat de la provincia.

Guspoios de los Oteros o de Agosto de 1908,-El Alcalde, Miguel Gorzález.

1.7%

#### Alcaldia constitucional de Barias

La Junte local de l. enseñar za en seción de 31 de Marzo último, quedo constituida en la forma si guierte:

D. Manuel Teijon Fariñas, Presidenta.

D. José Santin Carballo, Cura párroco.

D. Agustin Fernández Feriñas y D. Martin Valearce, Concejules. D. Francisco Garcia Lole y D. Ra

fael Valcarce, padres de familia. D. Faustina Aira González y do-

na Emilia Velence Suarez, madres de familia.

Barjas 5 de Agnato de 1908.-El Alcolde, Manuel Teiton.

## Alcaldia constitucional de

Igueña

Formado el proyecto de presupuesto ordinario municipal de este Ayuntamiento para el próximo año Se hallan expusetas al público en de 1909, so la Secretaria del mismo, la Secretaria de este Ayuntamiento,

queda expuesto al público pur término de quince dise para oir realeпасіопе

Igū:fia 7 de Agesto de 1908.-El Alcuide en fonciones, Barique Garcia.

#### Alcaldía constitucional de Castropodams

El proyecto de presupuesto para 1909, se halle de munificato al publico en esta Secretaria por espacio de upince dias.

Castropodeme io de Agosto de 1908.-Cipriano Revero.

#### Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Curuesto

El Ayuntamiento que precido y Junta municipal, en sesión de 9 del corriente, acordaron apunciar va cante la plaza de Médico de la Bane ficencia municipal con la detación annal de 1.000 pesetas que satisfará el Depositario por trimestres vencidos por la asistencia à 50 familias pobres, los reconocimientos y opera-ciones de quintas y demás que la ley oblique al Ayantamicoto, coo la condición que el agraciado ha de residir dentro del Municipio.

Puede igustarce con 400 fimilias que queden pudientes. La distancia desde el centro, no ltega a 6 ki omemetros el pueblo más iejano y se recorre todo en dos horas.

Santa Colomba de Curueño á 11 de Agosto de 1908.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Gonzalez.

#### Alcaldía constitucional de Balbea

desde esta fecha y por tôrmino de quicco dias, les cuentas de administración y Daponitaria del año de 1907, rendides por el Algalda y Dipositario, a fin de que los vecinos pueden examinarlas y presentar eus reclamaciones.

Buibos 9 de Agosto de 1908.-El Alcuide co funciones, José Bradas

#### Alcaldia constitucional de Galleguillos de Campos

El dia 24 del corriente à las tres de la tarde tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y ente una Comisión de su seno, por el sistema de puias á la ilana, la primera schaeta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, por ua periodo de ciaco sãos, bejo el tipo y condiciones que expresa el pliego de las mismes, expuesto el publico en la Secretaria de este

Ayuntamiento,
Galleguilles de Campos 12 de Agosto de 1908:-El alcalde, Vicen-

#### JUZGADOS

Don Ludislan Roig y Morida, Juez de primere instancia de Valencia de Dou Juan y su partido.

Por el presente se hace sebar: Que el dia 3 de Septiembre pròximo y hora de las once, tendrá jugar en la sala de audiencia de este Jozgado, con la rebaja del 20 por 100 de su tasselon, la venta eu pública so--auniteco à eup aenaid eol eb stand ción se describen, embargados à D. Dionisio Genteno Diez, venino de Valderas, para con su importe h :cer pago de las costas y grasos ori giuldos y que le fueron impuestas cost o secesas eb osoibretoi le os brat la posssión de una finca, sita en el término de Valderas, promovido por D. Samuel Carpiotero Luengos, vecino de la expresada

Un barcillar, etto en termino-de Valderas, á la Senda del Moscatel. que hace 10 cuartas, eqhivalentes à 93 áress y 60 centiáress, que linda O., Antinio Genzález, M., Felipe Genzalez, P., Eugenio Pajares, harederne, y N., otra de Cestres Gunzález; tagade en 750 pesetse

Una tierra, en dicho termino, á la senda del Garavito, de 6 hami-nes, ó sean 58 areas y 16 centiáreas, y linds O., viñs del Gordo; M., Padro Fernsadez; P. y N., otra de Padra Pequeño; tasada en 108 pesetas.

Otra tierre, an dicho termino, al Ponton del Meion, o esa camino del Otero, hice 6 heminas, equivalentes à 56 arese y 16 centiarens: linda O. y M., con fince de Justa Macho; P., otra de Regioo Pastor, y N., dicho camino; tasada en 750 pesetás.

Lo que se hace público para que los que quieran interesarse en subasta, concurran en el lucal, dia y hora expresados, siendo de nedesidad para tomar parte en la misma. consigner previaments en la maga del Juzgado, una cantidad, por lo menue, igual al 10 por 100 efectivo del valor de las finces embargadas y no admitiendo posturas que no oubran las dos tercoras purtes de la tasación, publishedese hicer el rema-te a calidad de ceder. Se advierte, que no existen titulos de propiedad de las fincas descritas y que habran de soplicse à costa y por cueuta del

remetante. Dado en Valencia de Don Juan & 3 de Agosto de 1908.—Ladialac Roig.—E Escribaco, Macuel Gar-Cia Alvaraz.

Antonio Abella y Rodriguez, Juez de primera instaucia de cata ciudad 7 su pertido. Hazo saber: Que en este Juzga-

do, à testimente del Escribano que refrouda y a instancia del Procurader D. Juan Malgar, su nombre de José Viliacorta Macho, éste como marido y representante legal de Paulina Garcia Rabunal, se signe juicio universal sobre mejor derecho à los tienes de la Capellania Colativa do sangre, fundada en la Iglesia de Sau Julian de Carrion de los Condes, por D. Fernando da Barrio y Ribera, natural quefuedo Villanueva de les Nabos, partido de dicha ciudad, en su testamento otorgado en 19 de Pebrero de 1596, en el que ordenò que de sue bienes y hacienda ве comprarau 700 duesdos de 11 гев les cada uno, por juro perpesuo en bienes raices de le villa de Cerrión de los Condes, é sa jurisdicción à 20 legues à la redonda, para instituir des Capellaniss en la capilla donde estabio enterrados los cuerpas de sa madre y su tio, D. Aua y D Autonio Rivara, respectivamente, en la referita Igiesia de San Julian, de los que 500, se aplicaran para la dotación de los Capellanes, 150 para la fibrica de la Ignasa, 50 para el Patrogo y lo demás para reparos de aquélla, y nombró por tal Pitrogo à los sucesores en el mayotezgo de en referido tio el Comendador D. Antonio Rivers, stendo varon. y no siendolo, at Liceaciado Fiorez y e sus hijos y sacespres por huea recta de varon, y si este fatare, al que th seed at the openion of the oren of la Torre. Ai pago do las asignaciones de la fantación estaban efectos varios capitales de ceasse y juros que sa especifican en la forma aigaieste:

ι." Censo da Palencia.--Una escritare de casas da principal de 6.000 decades, por haber redimide otra igual cautidad coutra ios propios de diche ciutad, y por la que es pagan de rélitos en cada un año 1.32d resies y 18 meravolises, a razón del 2 por 100. 2.º Liem de San Consens del

Condido -Orra escritari de censo da 65, 176 realas, contra la vinta y heradares da D. Manual de Villapadierna y Cistro, vecino de Leou, Sin Cipriano del Condado y Castro de Soberria I. 488 reales y 3 marevedises, al rédito de 2 rocles y cuarti-

lies per 100. Liem de Grijota. -Otra escritura de censu contra el Doncejo comua y vecinos de la villa de deciota. de penacipal de 105.197 reales y 2 marayedises ea cada un año, al 2 por 100 de réditue.

4.º Tres juros, eitu dos los dos en les Alcabalas de la merindad de Menzóo y Valle de Trigueros, en esta provincia, el uno de 5.068 reales y 8 maravedises y el otro de 3.375 reales y 24 maravedises.

Otro juco, situado en las Alcabalas de Serrilla, y por el que so perciben en cada un oño, bajados condictones y salarios, 708 reales 7 18 maravedices.

Otro igro de 152,500 mara vedises de principal, situado sobre tet

8.0

366

ra-

ine

īà-

de

de

\*28

ho

.tı

-ם(

y

ín.

80

ıda

ĤΒ

An

ión

ilia

61-

1 7

la-

ran

50

ro-

tul

70-

z y

an.

140

d d

lu-

109

A1 -

es-

de

ido

ua

.f.o

ιBĐ

180

Ďů.

ito

ti-

ri i

10

ta,

12

en

ηŭ-

; Ç a

, y 75

d-

60

Englopados que fueron por el Estado les juros y foros pertenecientes a dichas Capellanies, el Sr. Marques de Villesunte, Patrono de teles fun daciones, recibió de equél una inscripción intransferible del 4 por 100 à favor de las memorias y obres pias del D. Fernando de Berrio, su velor nominal de 41.445 pesetas, cuya inscripción, según se dice, se entrego al Diocesano, para que con sus intereses se cumpheran les carges correspondientes, intereses que se abonen por persona designada por el Prelado.

La referija Paulina Garcia Rabanal, se considera con derecho a los indicados bienes, alegando ser la més próxima parienta del último posecular, en el tercero con segundo grado, como hija legitima de D. Lo-rergo Garcia y D. Francisca Rabepal, pieta por lives paterna de dons Maria Colmecares Colmenares, hermana del D. Tomás Colmanares, el cual era paricete en undécima con segundo giado de consauguinidad del fandeder D. Fernando de Berrio.

Y per el presente tercero y ultimo edicto se llama à los que se crean con derecho à dichos bienes, para que comparezcan à deducirlo aute este Juzgado dentro del término de treinte dias, a contar desde su publicación en la Greeta de Madrid y en los Bulctines Oficiales de esta provincia y la de Leou; bajo apercibimiento de que no tera oido en esta juicio el que no comparezca dentro de dicho piezo, y se hece constar, que dentre del términe de los primeros edictos, lo venficó el Procurador D. Sebastián Gouzález. en nombre y con poder bestante de D. Samuel, D. Maria Cruz. D. Rosa Gutiérrez Salomón y de Jesús Rodriguez Cortija, vecinos de Arcons do; de D. Eustaquio Salazar Manuel, que lo es de Valladolid, como marido y representante legal da D. Sofía Garcia de Guadiana Rabanal, de don Refuel Garcia de Guadiana Rubanul, vecioo de Vega; de D. Oimpa y de D. Vicenta Merino Garcia de Guadiana, que lo ca de diche Arconada, alegando que sus representados tieueu derecho à los bienes de refereucia, por encontrarse en el mismo de parentesco con el D. Tomás Colmenares Otenso, que la solicitante D. Paulina Garcia Rabanal.

Dado en Palencia à 3 de Agosto de 1908 .- Antonio Abella y Rodriguez -Ante ante mi, Pedro del Rio.

Don Epifanio Diez Martimiz, Juez de primere lostancia do La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencies de juicio eje cativo seguidas en este Juzgado Por el Procurador del mismo, D. Jesus Avecilla y Aries Cachero, en nombre y con poder de D Juan Garcia Gordon, veciso de Barrios de Gordón, contra el ejecutado Manuel González Fernández, vecino de Valporquero de Vegacervera, en este partido judicial, y sobre reclamación de mil seiscientes cincuenta pe setus, costas enusadas y que se causen hasta el completo pago, acordò sacar à pública subasta las fincas lus á continuación se expresan, y

que fueron embargadas como de la propieded de dicho elecutado:

Ptas.

#### Bienes inmuebles

 Upa casa, en el casco del pueblo de Valporquero, que se compose de cuetro habitaciones, ó sean cocina, pajar, cuadra y bodego, de planta baja, cubierta de paja, con su parte de corral, y linda toda elle al Saliente, con casa de herederos de Matiide Diez; Mediodia, calle pública; Poniente, casa de Diego Gnuzález Fernández v otro, y Norte, calle Real; taseda eb quinientes pasotas...... 500

2. Un prado, en el propio termino y sitio del Felechar. cabida de dos celemines; ó sean cuatro areas y sesente y nas ve centiárees, poco mas o menner linda Salienta, atra de Diego Gorzález: Mediodia, otro de Juan Gorzález Suarez: Ponien te, otro de Cosme Laz, y Norte, otro de Diego Fermindez; tasado en cien pesetas...... 100

8. Otro prado, en término de dicho pueblo y sitio del Can-dia, cabida de no celemio de campo, o sean dos arees y treinta y cinco centiárees, pirco más ó mence: linda Saliente, otro de Isidoro González Suárez; Mediadia, el mismo: Poniente otro de Santos González, y Norte, otro de Juan Antonio González; tasado en cincuenta pe-8018S.....

Otro prado, en el mismo termino y sitio de Braña Me-diana, cabida de esis celemines, ó sean estorce areas y ocho cantiáreas, proximamente: linda Saliente, prado de Andrés Diez (menor), Mediodia y Po-niente, tierra de Pedro González, y Norte, tierra de Bultosar Diez Canseco; tasade en doscientas satenta y cinco pesetas. 275

5. Otro prado, en el Campo, cabida de dos celemines, ó sean cuatro áreas y sesenta y nuevo centiáreas: linda Saliente, otro de Francisco Ferdández; Mediodia, otro de D. Evencio Prieto, vecino de Vegacervara; Poniso te, otro de Froilan Ginzalez, y Norte, otro de Manuel Blance; todos vecinos de dich) Valporquero; tasado en abventa pe-......

Otro prado, en el mismo término y sitio de Fontenar, esbida de des celemines, é sean cuatro areas y sesenta y nueve centiáreas: linda Saliente, otro de Isidoro González: Mediodia, tierrs del deudor; Popiente, te rreno comús, y Norto, prado de Pedro Goszalez Clementio; tasado vo treinta pesetas.....

7. Otro prado, es dicho tér-mico y sitio de Flora, cabian de dos celemines, o sean cuatro areae y secenta y nueve centi areae: linda Saliente, camino del Pago: Mediodia, tierra de Cosme Liiz; Poniente, otra de Maria González, y Norte, otra de Juan Antonio González; ta-

eado en trointa y ciaco pesetie.
8. Otro prado, en la Fzente
de Abajo, cabida de dos celemines, o seen cuatro areas y sesenta y nueve centiéreas: linda Saliente, otro de Pedro Diez, vecimi del Pueblo de Aviados;

Mediadia, otro de Pedro González (\*) Prim; Poniente, arro-vo, y Norte, Peacoal Diez y otro: tasado en trescientas cincoenta' pesetas......

9. Una tierra, en propio término y sitio de la Cuesta, de seis celemines, ó sean catoros areas y ocho centiareas: linda Saliente, otra de Cipriano González: Mediodía, otra de Francisco Blanco; Pociente, Manuel Genzález Herrero, y Norte, Francisco Diez; tasada en sesents prestas......

Otra tierra, en los Caborailles, término de dicho pue bio, cabida de dieciesis celemines, ó sean treinta y siete áreas y cincuenta y seis contiarens: linda Salicate, camino del Pago; Mediatia, tierra de Ignacio Gor zález; Poniente, otra de Isidoro Diez y Diez, y Norte, otra de Diego Gonzalez; tosade en cien-

to cincuenta pasetas...... 150 término y sitio de Pozo Redon-do, cabida de cuatro celemines, o sean nueve areas y treinta y nnera centiareas: linda Saliante otra de Pedro González Diez: Mediodie, otra do Servador González: Poniente, otra de Manuel fernández, y Norte, atra de Isidro González; tazada en ounrents y oinco pesetas.....
12. Oira tierra, en el mis-

mo térmico y estic de la Gor-guera, cabida de sois celanines, o seen catorne áreas y ocho centiáreas: linda Saliente, tiorra de Froilan González, Mediadia, otra de Pedro Laiz. Poniente, otra de Juan González de Cristina, y Norte, otra de Manuel Fernandez; tasada en sesenta pesetas.....

Otra tierra, en la Loma, cabide de cuatro celemines, ó sean toeve areas y treinta nueve centiareas: linda Saliente, otra de Pedro Gouzalez (a) Prim, Mediodia, otra de Juan Autonio González; Poniente y Norte, etra de Pas-cual Diez; tasada en treinte y

14 Otra tierra, al Cadaval Viejo, cabida de cuatro celemines, o seen nueve áreas y treinta y nueve centiaress, linda Saliente, herederos de Felipe Gonzilez, Madiodia, otru da. Eurique Diez, Poniente, Juan Gonzalez, y Norto, otra de Pedro González Rojo: tosada en treints v cinco pesetis......

15 Otra tierra, en prepio termino y sitio de les Trigalo-nes, cabida de doce delemines, o sean veintiocho áreas y diecisiete contiaress: lloda Saliente, etra de Ignacio Genzález; Mediodia, etra de Francisco González Diez; Poniente, Antonío Guazilez, y Norte, Isidoro González Snárez; terada en ciec-

to veinticinco pasetse...... 125 bido de custro celemines, ó sean nueve áress y treinta y nueve cantiáreas: huda Saliente, ca-mino del Pago, Mediodio, Pas-cual Láiz; Poniente, otra de Fernando Diez, y Norte, Cipriano González; tasada en cincuen-

ta pesetas........ 17. Otra, en prepio término

vaitio, cabida de seis calemines. ó sean cutorce áreas y ocho ceo tiárese: linda Saliente, prado del Manuel; Mediodia, tierre de Prancisco Diez; Posiente, etra de Cosme Láiz, y Norte, otra de Juan Fernandez; tasadaen vein-

18. Otra tierra, A las Arrozadua, cabida de dos celemines. ó sean custro áraes y ciuquenta v n neve centiáreas: finda Saltento, otra tierra de Juan González. Mediodia, otra de Juan Gonza lezy Medic; Poniente, Juan Gotzilez de Cristina, y Norte, Pedro Luiz; taseda en quince pesetas. 15

19. Otra tierra, al Lamar-guia, cabida de seis celemines. ó seno cutorce áreas y ocho cen tiáreas: linda Saliente, otra mi José González de Tomasa; Mediodia, otra de Juan Diez; Po-niente, otra de Francisco Diez. v Norte, Isidoro Gonzálen Suárez; tesade en cuarenta y cinco pesetas.......

20. Otra, en el propio térmi-no, cabida de sein celemines, é sean catorce áreas y och ; centiárene: Isoda Saliente, otra de Froilan González; Mudiodia, otra de Padro Diez; Pociente, otra de Andres Diez, y Norte, here deros do Isidora Ganzález; tasada en cincuenta pesetas...

21. Otra, de el propio término y sitio del Salguerón, cabida de cuatro celemines, ó seau nueve áreas y treinta y nueve centiareas: linde Salien te, otra de Juan González Suáres; Mediodia, cura de Pedro Diez (monor): Poniente, otra de Audres Diez y Norte, Isidore González; tasada en cinco pe-

22. Otra, al propio término v sitio de bajo la Peña del Coral, cabida de seis celemines. o sean catorce áross y suho cantiareas: tinda Saliente, ottu de Isidoro Diez; Mediodis, Manuel Ganzalez Mielgo; Poniente, Baltasar Diez Fernancez, y Norte, arroyo; tasada sa sesenta pere-

tas. 23. Otra, en la Lampareda, cabida de custro celemines, ó sean nueve árens y treinta y te, otra de Juan y Medio Gonzatez; Mdeiocia, et a, de Padro Laiz; Ponicate y Norte, Fran-

cabida de ocho celeminez o sean dieciocho éreas y setenta y ocho centiáreas: licda Saliente, otra de Ignacio Genzalez; Mediodia, otra de Francisco González; Poniente, otra de Diego González, y Norte, otra de andrés Diez Mayor; tasada en Loventa pesetas......

25. Otra tierra, en Bocillo, cabida de seis celemines, o sean catorce áreas y ocho enstiáreas: linda Saliente, otra de Juan y Medio Gonzalez: Mediodia ca mino del Pago; Poniente, otra de Juan Feranadez, y Norte, Andrés Diez; tasada en cuaren-

y sitio de las Campas, cabide de seis celemines, o sean catorce areas y ocho centiáreas: linda

te pesetns.....

Saliente, otra de Froilén Gorzález; Mediodia camino Real; Pontente, José Gonzilez de Tomass, y Norte, etra de Pedro Lig: tasada en contenta y cin-Co pesetas....

27. Otre, en propio termino y sitio de Tejado, cabida de dos celeminer, o sean cuatro areas y sesenta y nueve centiárese: linda Saliente, otra de Igoscio González; Mediodia y Norte, terreno común, y Poniente, tierra de Francisco Diez; tasada

celemines, o sean anatro áreas y resenta y nuevo centiáreas: linda Saliente, terrezo común; Mediodia, otra de Santos Gonzelez; Ponierte, otre de Pedro Laiz, y Norte, otra de Vicente Huerts; tasada en catores pa-SACES .........

29. Otra tierra, a la Cuesta, cabida de un celemin, o sean dos areas y treinta y cinco cantiareas: linda Saliente, terreno común de Felmis: Mediodia, y Poniente. Francisco Blanco, y Norte, terrepo común de Valporquero; tasada en 5 pesetas...

30. Una era destinada á tri-lla y maja, cabida de un cele-min, ó sean dos áreas y treir ta y una centiáreas: linda Saliente, con casa de Matilde; Medicdia, cara del deudor; Saliente. casa de Isidoro González, y No:te, cemino vecinal; tacada en veinticinco pesetas......

Cuya subasta tendià lugar el dis diez de Septiembre proximo, y hors de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado: con les advertencies que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la valunción de expressdos bienes; que para tomar parte en la sobaste se hace necesario consigner en la mesa del Juzgodo el diez por ciento de tesación de los mismos, y que no existen titulos de propiedad.

Dado en La Vecilla á ocho de Agosto de mil novecientes ocho. - Epifacio Viez -P. S. M., Lic. Emilie M. Solie.

Don Fernando Absjo Argüello, Juez municipal del distrito de Luyego.

Hago saber: Que en este Juzgade municipal pende demanda à juicio verbal civil por D. Francisco Crisdo y Crisdo, vecino de Quintanilla, en reclamación de ciento treinta y siate pesetas y cinquesta centimos y cincuenta y cinco cuartules de grano de centeno, que le es en deber D. Anseimo Railesteros Cadrerno. vecino de Molipaferrera, mayor de edad, jornasero, cuya citación á domicilio ao fué hallado, ignorandose an actual paradero, por lo cual en este primer y único edicto se cits, llama y empleza, para que el dia veintiséis del próximo Agosto, à las diez, comparezca en la enta de no diencia de este Juzgado municipal, sita en la Consistorial, con el fin de contestar à la demenda, viniendo accupañado de los medios de proeba que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecar, ca celebrará el juicio en rebeldia, sin volverie á citar.

Luyego veintisiete de Julio de

mil novecientos ocho. -- Fernando de 1

Don Fernando Abajo Argüello, Juez municipal del distrito de Luyego.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal pende demanda à juicio verbal civil, promovida por D. Ju-lian Alonso y Alocso, vecino de Molineferrera, en reclamación de doscientas pesetas y cuerenta y ocho cuertales de grano de cente-no, que le se su deber D. Anselmo Ballesteros Cadièrno, vecino del mismo, mayor de edad, jornalero, ouva citación á domicilio ao foe hallado ignorándore so actual parade ro, por lo cual por este primer y unico edicto se cita, llama y emplaza, pera que el dia reinticéis del proximo agosto, á las ocho, comparezca en la sala de audieccia de este Juzgado municipal, sita en la Consistorial, con el fin de contestat á la demanda, viniendo acompañado de los medica de procha que intente valerae, con apercibimiento que de no comparecer se celebrará el juicio en rebeldia, sin volverte à citur.

Luyego vaintisieta de Julio da mil cavecientes ccho. - Foresado ds Abajo.

Don Ferusado Abajo Argüello, Juez municipal del dietrito de Luyego.

Hago saber: Que on este Juzgado municipal penue demanda de juicio verbal civil por D. Rigrencio Prieto Lera, como apoderado de D. Domingo Fuenta Morán, vecinos de este pueblo, contra D. Anselmo Ballesteros Cadierno, vecino de Molinaferrera, an raclamación de trescientas cincuenta pesetas y ciento charenta cuertales de grano centeno, y como al ser citado so fuese hallado en su veciodad, se señalo de guevo para la celebración del joicio el día veinticeia del próximo mes de Agosto, à las nueve, para cuyo dia se cita, llama y empleza, per este primaro y único edicto al referido demandado, mayor de edad, jornelero, cuyo actual domicilio se ignore, con objeto de que, con les medies de prueba que inten-te valerse, comparezca en la sala de andiencia de este Juzgado municipal, à contestar à la demanda; bajo percibimiento que de no comparecer se celebrará el juicio en su rebeldie, sin volverle å eiter.

Loyego veintisiete de Julio de mil povecientos ocho, - Fernando

#### ANUNCIOS OFICIALES

El Comicario de Guerra de la provia-

cia y plaza de León, Hace saber: Que debiendo proce-

derse à contratar el suministro del material de acuarteiamiento, alumbrado y combustible, à precios filos. que becesiten las tropas y gabado del Ejército, estantes y transcuntes en esta piaza, y solamente del ex-presado material á fuerzas destacades en pueblos de la provincia, desde el die que se la designo al adiudicutario al notificarle la aprobación del remate, heata el Bl de Octobre de 1910, y un mes mas si convi-piese à la Administración militar, según lo dispuesto por el Excelentisimo Sr. Intendente militar de esta Región en 27 de Junio próximo pasedo, se convoca por el presente anuncio s ona pública y formal licitación, que tendrá lugar el dia 21 del mes de Septiembre próximo, à

las once, en el despecho del Comieario de Guerra, sito en el cuartel de la Fábrica Vieja, mediante proposi ciones en pliegce certados, streglados al modelo inserto à continuación, y con sujeción al pliego de condiciones legales o de derecho, ecanómico-fecultativas y térnicofscultatives, que se hellara de maniflesto en la oficina del referido Comisario, Carretera de Repueva, cum. 11, principal, todos los dias no festivos, deede les diez à las ca torce.

Los precios limites que ban de regir en la subasta, son los siguien-

Ptas. Cts.

n ai Litro de petróleo...... Kilogramodecarbon vegetel 0/12 0.08 luem de cok...... 0'88 Por cada cama, mensual...

Lis proposiciones que se presenten han de extenderse en papal del sello II, sin raspaduras ni enmiendes, quiendose à elles el talon que acredite haberse hecho el depósito del 5 por 100, ascendente à 775 pe setas del total servicio, debiendo presentar además en el acto de la subasta, el recibo de la contribución correspondiente, según dispone la Real orden de 7 de Octubre de 1904. inserta en la Gaceta oficial de Madrid, búm. 289.

Leon 13 de Agosto de 1908.— Amando Esquivel

#### Modelo de proposiciones

Don N. N., vecino de..... enterado del pliego de condiciones y annucio inserto en al Bolerin Ori-CIAL de la provincia de...., nume-ro...., para contratar à precios fiics el servicio de utensilio que cecesitan las tropas y ganado del Ejercito, estuntes y transcontes en esta piaza, y solamente del material à las fuerzas destacadas en los pueblos de la provincia, desde el dia que se designe el adjudicaterio al notificarle la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1910, y un mes más, si convintere á la Administración militar, me comprometo a verificario bajo las bases cetsblecidas en el pliego de condiciones y à los precios que se detallau á continusción: Ptas.Gts

Por ceda came que se sumibistre mensualmente, á tantes pesetas (en letra y gaariemo)..... ð Por cada litro de petró eo, a tantes pesetos (en letra y guatismo)..... Por cada kilogramo de car bon de encina o roble del mejorque se venda, i tortas pesetas (en letra y guariemo)..... Por cada kilogramo de carbon de cok. à tantes pesetas (en letra y guarismo) (Fecha y firms del proponente)

El Comisario de Guerra de la provincia y plaza de León. Hace saber: Que debiendo proce-

derse à contratar à precios fijes el servicio de subsistencias militares de pan y pienso á las tropas y ga-nado del Ejército y Guardia civil, estables y transsoutes en esta pla za, desde el dia que se te designe al adjudicatario, si notificarle la uprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1909, y un mes mas, si así convintese à la Administración

militar, según orden del Excuro. Se. nor latendente militar de esta Re-gión de 27 de Junio próxime pasado, se convoca nor el presente aponcio a una pública y formal licitación, que tendrá luger el día 22 de Septiembre proximo, à las once, en el desnacho del Comigazio, de Guarra, sito en el cuartel de la Fábrica Vieja, mediante proposiciones en plieges cerrades y arreglades al medelo que se expresa á continuación, y con sujeción al pliego de condi-ciones económico facultativas, tecpicc-facultativas y legales ò de derecho, que se haliara de manificato en la Oficina del referido Comisano. Carreters de Repueva, púm. 11, principal, todos los dias no festivos, deade las diez à las catorce.

Los precios limites que han de regir en la subasta son los aiguientes;

Ración de pan....... Idem de cebado...... 0.95 Quintal métrico de paja.... 4100

Les proposiciones que se presenten, hau de extenderse en pepal del sello 11 (inciso 2,º del art. 31 de la ley dal Timbre de 28 de Marzo de 1900), sin taspaturas ni enmicodas, uniendose s ellos el talon que acre-dite haberse hecho el depósito del à por 100, ascandente à 4.200 pesctas del total servicio; debiendo presentar además en el acto de la subasta, el recibo de la contribución correspondiente, según dispose da Real orden de 7 de Octubro de 1904; inserta en la Gacetz de Madrid, uumero 269.

León 18 de Agosto de 1908.-Amaudo Esquivel.

#### Modelo de proposiciones

D. N. N., vecino de ...., ents-. rado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Borstin Ori-CIAL de la previncia de ...., número ..... pera contrutar el suministro de pen y pienec, a precice fijos. que necesiteu las tropas y genado del Elército y Guardia civil, estantes y transcuttes en esta plaza, desde el dia que se le desigue al adjudicatario ai not ficarie la aprobaaión del remate hasta el 81 de Octubre de 1909, y un mes más, si est convintese à la Administración militar, me comprometo a verificario, bajo les bases establecieus en ei pliego de condiciones y à los precios gio aien tes:

Ración de pro de 830 grames, dividido en dos piezas de 315 grames, á tar-tas pesetra (en letra y guarisme) ...... Ración de cebada de 4 kilogramos, a tautas pesetas (en latra y guariemo).... Quiutal matrico de paja, à tantes pesetas (en letra y 

#### ANUNCIO PARTICULAR

El dia 5 del actual se extravió un polimo negro, capón, de la propiedad de D. Josquin Garcia, vecino de Gralleros, Aynutkmiento de Vega de lufrezones, de tres años de edad. de cinco à seis cuartas de alzada 9 ablancada la barriga, becha la crit: pelo viejo noastañedo, buena vela piss hacia inera y tiene rejada una meno por cima de la uña. Quien le hubiere recegide dara

razdo en Gralleros à Josquin Gercie

Imprenta de la Orputeción provincial